



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680 y el Art. II del título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas**"; en concordancia con el numeral 17 del mismo artículo: "**Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de Este a los demás funcionarios de Confianza**"; de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designado o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por la norma emitida por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, legalidad y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros generales del derecho administrativo;

que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia en los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución política del Perú;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su inciso b) del artículo 3° dispone entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, conforme a las normas señaladas precedentemente;

Que, el literal q) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 291-2021/MDP de fecha 20 de enero de 2021, establece como función de la Secretaría General atender los requerimientos de información de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de mayo del 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP, de fecha 03 de enero de 2023, se designó a la Bach. en Derecho Mónica Quispe Torres, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Estando, a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, Bach. en Derecho Mónica Quispe Torres, como la funcionaria responsable de brindar la información que se solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, otras normas que se opongan a la presente resolución.

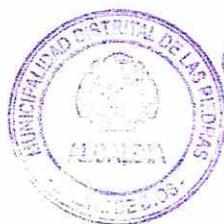
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos en materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
GM.
INTERESADO
ALC/RMCE
BG/MQT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICARDO MARTÍN CHAO ROSA ESTRADA
ALCALDE